

CONVOCATORIA

Beca para la Continuación de Estudios 2018 Segunda fase



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹, en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y la Secretaría de Marina (SEMAR),

CONVOCAN

A estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo, en situación de retiro, fallecidos/as en combate o incapacitados/as en 1° o 2° categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, que se encuentren cursando la licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), que hayan cumplido con los requisitos de la Convocatoria “Beca para la Continuación de Estudios 2018”, y no hayan resultado beneficiarios/as de la misma, a solicitar una beca.

Para obtener dicha beca, los y las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Haber finalizado el registro de solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), para la convocatoria “Beca para la Continuación de Estudios 2018”, publicada el pasado 23 de julio de 2018, y haber cubierto todos los requisitos de la misma, sin haber resultado beneficiario/a.
2. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la IPES de origen y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú: “Perfil”, apartado “Información escolar”.

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca para la Continuación de Estudios cubre el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2018.
2. El monto de la beca será de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE Interbancaria en el menú “Solicitud”.

- apartado “CLABE Interbancaria” del SUBES y ésta cumpla con las características descritas en el punto 5, del apartado: “PROCEDIMIENTO”
3. Para recibir el monto total de la beca, el/la becario/a debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos hasta por el monto total de la beca y transferencias electrónicas. La CLABE Interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as en el menú: “Solicitud”, apartado “CLABE Interbancaria” del SUBES. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 5 del apartado “PROCEDIMIENTO” y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE Interbancaria debe visitarse el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/82-clabe>

La SES, a través de la CNBES, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, será responsabilidad del/de la becario/a realizar los pagos correspondientes para el debido cumplimiento de los objetivos del programa.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca solo es compatible con las modalidades de “Servicio Social” y “Excelencia”.

Los y las solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

1.- Con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación (ROP) del Programa Nacional de Becas (PNB) para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2017.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los y las aspirantes. Al hacerlo, se harán responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

- Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, del **7 al 21 de noviembre de 2018**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

- La **CNBES** remitirá a las autoridades de **SEDENA** y **SEMAR** el listado de los/as aspirantes que cumplieron con los requisitos académicos en la Convocatoria pasada, pero no resultaron beneficiarios/as.
- Las autoridades de **SEDENA** y **SEMAR** remitirán mediante oficio a la **CNBES** la propuesta de beneficiarios/as validados/as a más tardar el **27 de noviembre de 2018**, indicando por cada uno de los/as aspirantes:
 - Si es hijo/a de militar en activo o inactivo.
 - Si es hijo/a de militares desaparecidos/as, fallecidos/as en retiro, fallecidos/as en combate o incapacitados/as en 1° o 2° categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as.

- La **CNBES** pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiario/a remitida por las autoridades militares de las Fuerzas Armadas de México.
- El **Comité de Becas** evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
- La **CNBES** publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **28 de noviembre de 2018**.
- Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx), la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **28 de noviembre al 4 de diciembre de 2018**, con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que reciba transferencias electrónicas.
- Que permita depósitos y transferencias electrónicas por el monto establecido en la presente convocatoria.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart" ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx), un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos que cumpla con los puntos I y II señalados:

- Estado de Cuenta Bancario. La información referente al saldo es confidencial, por eso deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco, que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que también especifique los puntos I y II.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado en los puntos anteriores.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan inscripciones a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria y del documento previamente descrito, así como de verificar que su cuenta se encuentre activa y en posibilidad de recibir transferencias electrónicas.

En caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

Para mayor información consulta:

<https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/82-clabe>

- La **CNBES** le notificará a el/la becario/a, a través del **SUBES**, cuando se realice el pago en su cuenta bancaria. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** no constituirá instancia y tiene carácter de definitiva.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **28 de noviembre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as en la página: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/98-resultados_conv

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, en el numeral 3.5: "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones" (https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos_obligaciones_2018).

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

- Capturar correctamente la CLABE interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el **SUBES** a más tardar el **4 de diciembre de 2018**.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	22 de octubre de 2018
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 7 al 21 de noviembre de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	28 de noviembre de 2018
Registro de la CLABE Interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2018

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: de 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.continuacion@nube.sep.gob.mx

Para comunicarse con la SEDENA:

Ciudad de México o interior de la República: (0155) 55-80-43-65, 67 y 68
Conmutador: (0155) 55-80-43-65 Ext. 210, 211,240 y 282
Horario: de 9:00 a 20:00 h
Correo electrónico: cecobecas@mail.sedena.gob.mx

Para comunicarse con la SEMAR:

Ciudad de México o interior de la República: (0155) 56-24-65-00 Ext. 8304
Horario: de 9:00 a 21:00 h
Por correo electrónico: semarbecas@yahoo.com.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep	www.becas.sep.gob.mx
www.sedena.gob.mx	www.sedena.gob.mx
www.semar.gob.mx	

Ciudad de México, 22 de octubre de 2018.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.